## Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

#### Denominación del Procedimiento Administrativo

"DCV-009: Autorización de entidad certificadora para emitir los certificados de conformidad de vehículos"

Código: PA1330B896

# Descripción del procedimiento

Procedimiento administrativo que, mediante Resolución Directoral, se regula la obtención de la autorización de personas jurídicas para la emisión de certificados de conformidad de modificación, montaje y fabricación de vehículos, las cuales efectuarán la inspección técnica del vehículo y, de ser el caso, emitirán dichos certificados.

Renovación cada cinco (05) años

#### Requisitos

- 1.- Solicitud suscrita por el representante legal, indicando bajo declaración jurada que:
- Prestan servicios o desarrollan actividades de inspección vinculadas al campo automotriz.
  No se encuentra comprendida dentro de las restricciones para obtener la autorización para la emisión de los Certificados de Conformidad, contenidas en el tercer párrafo del literal c) del numeral 5.2 del acápite 5 de la Directiva Nº 002-2002-MTC/15, "Emisión de Certificados de Conformidad: autorización, procedimientos y requisitos técnicos", Resolución Directoral Nº 1573-2002-MTC-15.
- 2.- Copia simple de contrato de locación de servicios u otro documento que acredite experiencia no menor de 10 años en la prestación de los servicios o desarrollo de las actividades vinculadas al campo automotriz
- 3.- Relación detallada de los nombres y número de colegiatura de los ingenieros mecánicos-electricistas e ingenieros mecánicos y electricistas colegiados.
- Copia simple del contrato o convenio de por lo menos con 3 (tres) talleres encargados de subsanar las observaciones efectuadas por el Especialista Encargado.
- 5.- Copia simple del plano de distribución del local propuesto, en el cual se verifique (i) que se cuenta con un espacio suficiente y adecuado para realizar la inspección física vehicular, tomando en cuenta además que dicho espacio debe estar acondicionado con el equipamiento necesario, y (ii) la ubicación de la zanja, fosa o elevador de 1.50 metros de profundidad como mínimo para la revisión del vehículo desde el lado inferior del mismo.
- 6.- Copia simple de los documentos que acrediten contar con el equipamiento señalado, tales como comprobantes de pago, contratos, u otros que acrediten la propiedad o posesión de los mismos.
- Medidor de gases para vehículos de combustión a gasolina, homologado conforme lo dispuesto mediante Decreto Supremo № 007-2002-MTC.
  Medidor de humos para vehículos de combustión diesel, homologado conforme lo dispuesto mediante Decreto Supremo № 007-2002-MTC.
  Medidor de nivel de sonido.

- Equipos para efectuar mediciones de calibración y medidas generales de los vehículos (mínimo, una wincha de 25 metros y calibradores en unidades milimétricas).

- Equipo mecánico, óptico o electrónico para determinar la alineación de la dirección.

  Equipo medidor de alineamiento de luces: regloscopio.

  Gatas o equipos hidráulicos con capacidad suficiente para elevar vehículos.

  Frenómetro o desacelerómetro para medir eficiencia o frenado.

  Equipos de ensayos no destructivos para examinar uniones soldadas: equipos de rayos X o rayos gamma o similar. Mínimo un equipo.

  Equipo o instrumentos que garanticen el perfecto funcionamiento del sistema eléctrico. Como mínimo debe contar un multitester de corriente

# **Formularios**

ormulario PDF: 003/17.03

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\_133\_20210426\_121714.pdf

Formulario Excel: 003/17.03

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\_133\_20210426\_121723.xlsx

Formulario PDF: Anexo 003-A/17 03

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\_133\_20210422\_005819.pdf

ormulario Excel: Anexo 003-A/17.03

Ubicación: http://sut.pcm.gob.pe/sutArchivos/file\_133\_20210422\_005900.xls

# Canales de atención

Atención Presencial: Sedes de la Entidad: Sede Central del MTC, CDT Piura; CDT Ucayali; CDT Arequipa; CDT La Libertad; CDT Loreto; CDT Lambayeque; CDT Cusco; CDT Tacna; CDT Junín; CDT Ayacucho; CDT Huánuco; CDT Apurímac; CDT San Martín. Atención Virtual: https://mpv.mtc.gob.pe

## Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

## Pago por derecho de tramitación

ago por derecho de Tramitación (no considera viáticos) Monto - S/ 346 80

Si el lugar de la inspección se encuentra fuera de Lima Metropolitana y Callao, se debe pagar adicionalmente por concepto de viáticos: Monto - S/ 320.00

Si el lugar de la inspección se ubica en Lima Provincias o Zona Centro, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes terrestres: Monto - S/ 64.60

Si el lugar de la inspección se ubica en Zona Sur, Norte u Oriente, se debe considerar adicionalmente el concepto de pasajes aéreos: Monto - S/ 385.00

# Modalidad de pagos

#### Otras opciones

Agencia Bancaria: Banco de La Nación (Código de pago, efectivo, cheque y tarjetas Visa, Mastercard y American Express)

## Plazo de atención

## Calificación del procedimiento

23 días hábiles

Evaluación previa - Silencio Administrativo Positivo: Si vencido el plazo de atención, no obtiene respuesta, la petición se considera aprobada.

## Sedes v horarios de atención

Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30 Sede Central del MTC Centro Desconcentrado Territorial Huánuco Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30 Centro Desconcentrado Territorial San Martín Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Tacna Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial La Libertad Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30 Centro Desconcentrado Territorial Cusco Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30 Centro Desconcentrado Territorial Arequipa Centro Desconcentrado Territorial Ucayali Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Apurímac Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Loreto Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Junín Lunes a Viernes de 08:30 a 17:30. Centro Desconcentrado Territorial Piura

# Unidad de organización donde se presenta la documentación

Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental: Centro Desconcentrado Territorial Lambayeque, Sede Central del MTC, Centro Desconcentrado Territorial Huánuco, Centro Desconcentrado Territorial San Martín, Centro Desconcentrado Territorial Ayacucho, Centro Desconcentrado Territorial Tacna, Centro Desconcentrado Territorial La Libertad, Centro Desconcentrado Territorial Cusco, Centro Desconcentrado Territorial Arequipa, Centro Desconcentrado Territorial Ucayali, Centro Desconcentrado Territorial Apurímac, Centro Desconcentrado Territorial Loreto, Centro Desconcentrado Territorial Junín, Centro Desconcentrado Territorial Piura

# Unidad de organización responsable de aprobar la solicitud

Consulta sobre el procedimiento

Dirección de Circulación Vial

Teléfono: (01) 6157900 Anexo: Línea directa Correo: atencionalciudadano@mtc.gob.pe

# Instancias de resolución de recursos

	Reconsideración	Apelación	
Autoridad competente		Director/a General de Autorizaciones en Transportes - Dirección General de Autorizaciones en Transportes	
Plazo máximo de presentación	15 días hábiles	15 días hábiles	
Plazo máximo de respuesta	30 días hábiles	30 días hábiles	

El recurso de reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación y deberá sustentarse en nueva prueba.

El recurso de apelación se interpondrá cuando la impugnación se sustente en diferente interpretación de las pruebas producidas o cuando se trate de cuestiones de puro derecho, debiendo dirigirse a la misma autoridad que expidió el acto que se impugna para que eleve lo actuado al superior jerárquico

# Texto Único de Procedimientos Administrativos - "MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES"

# Base legal

Artículo	Denominación	Tipo	Número	Fecha Publicación
77 y 78 del Reglamento	Aprueban Reglamento Nacional de Inspecciones Técnicas	Decreto Supremo	025-2008-MTC	24/08/2008
Nacional de Inspecciones	Vehiculares			
Técnicas Vehiculares,				
aprobado por D.S. Nº				
025-2008-MTC,				
incorporados por el				
artículo 9 del D.S. Nº				
020-2019-MTC, Decreto				
Supremo que modifica el				
Reglamento Nacional del				
Sistema de Emisión de				
Licencias de Conducir, el				
Reglamento Nacional de				
Transporte Terrestre de				
materiales y Residuos				
Peligrosos, el				
Reglamento Nacional de				
Administración de				
Transporte, el				
Reglamento Nacional de				
Inspecciones Técnicas				
Vehiculares y el				
Reglamento Nacional de				
Ferrocarriles, y dicta				
otras disposiciones				
(28.06.2019)				